

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N.º 145-2025-MPMN

Moquegua, 21 de Noviembre de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 19-11-2025; el Informe Legal N° 1508-2025/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme a la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" en su artículo 39°, refiere que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; y en artículo 9°, numeral 26), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) artículo 20° de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del alcalde, celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, que señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, a través del mediante Oficio N° 01400-2025-A/MPMN, de fecha 30/09/2025, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comunicó al Instituto Geográfico Nacional (IGN) su intención de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional, el objetivo del convenio es la integración de la Estación de Rastreo Permanente (ERP) -equipamiento adquirido por la municipalidad a la Red



Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC), administrada por el IGN, con la finalidad de fortalecer el sistema de información geoespacial de la ciudad de Moquegua;

Que, con Oficio N° 00443-2025-IGN/JEFATURA/OPP, de fecha 30/10/2025, el Jefe (e) del Instituto Geográfico Nacional, manifestó su conformidad con la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y remitió el proyecto de convenio para su evaluación y eventual aprobación;

Que, la propuesta de Convenio denominado: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", tiene por objeto lo siguiente: "Integrar una (01) Estación de Rastreo Permanente (ERP) de propiedad de LA MUNICIPALIDAD a la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC), administrada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), con la finalidad de oficializar su empleo en las diferentes actividades de planeamiento y formulación de proyectos de desarrollo e inversión en beneficio de su localidad y del país;

Que, con el Informe N° 014-2025-RPHA-A-PDU-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 11/1/2025, el Abogado II del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", concluye que es Procedente la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para la integración de la Estación de Rastreo Permanente (ERP) a la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC) administrada por el IGN, con la finalidad de fortalecer el sistema de información geoespacial de la ciudad de Moquegua. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial para que emita pronunciamiento respecto a la propuesta de convenio mencionada líneas arriba;

Que, a través del Informe N° 033-2025-IFRG-EF-PCU-GDUAAT-GM/MPMN, con fecha 11/11/2025, el Especialista en Fotogrametría indica al Residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua": a) Resulta una opinión técnica favorable la suscripción de la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre el IGN y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con la finalidad de integrar la Estación de Rastreo a la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC). b) La red geodésica administrada por el IGN, particularmente la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC), constituye el marco de referencia geodésico oficial que debe emplearse en la generación de información catastral en el Perú. c) El proyecto "Mejoramiento del Catastro Urbano de la Provincia de Mariscal Nieto requiere que todos sus productos fotogramétricos mantengan compatibilidad plena con el Sistema Nacional Integrado de Catastro y el Registro de Predios, lo que hace indispensable el uso del sistema geodésico oficial. d) La vinculación de la estación de monitoreo permanente del proyecto a la red del IGN asegurará trazabilidad, control de calidad y actualización futura de las coordenadas, reduciendo riesgos técnicos y costos de reprocesos. e) La incorporación de la estación a la red oficial permitirá también fortalecer la infraestructura geodésica en la región Moquegua, beneficiando a otras entidades públicas y proyectos de inversión que requieran información georreferenciada confiable;

Que, con el Informe N° 1207-2025-JAPV-R-CU-GDUAAT-GM/MPMN, con fecha 11/11/2025, el Residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", es de opinión Procedente la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para la integración de la Estación de Rastreo Permanente (ERP) a la Red Geodésica Peruana de Monitoreo continuo (REGPMOC) administrada por el IGN, con la finalidad de fortalecer el sistema de información geoespacial de la ciudad de Moquegua;

Que, a través Informe N° 3944-2025-GDUAAT-GM/MPMN, con fecha 12/11/2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Informe Legal N° 631-2025-AL/GDUAAT/GM/MPMN, del Asesor Legal GDUAAT, la cual es de opinión Procedente la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con la finalidad de integrar una Estación de Rastreo Permanente (ERP) de propiedad de la Municipalidad a la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC), administrada por el Instituto Geográfico Nacional;

Que, con el Informe N° 3477-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18/11/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional



entre el Instituto Geográfico Nacional y La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto tiene por objeto integrar una (01) Estación de Rastreo Permanente (ERP), de propiedad de la Municipalidad, a la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continua (REGPMOC), administrada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), con la finalidad de oficializar su uso en las diversas actividades de planeamiento y formulación de proyectos de desarrollo e inversión en beneficio de la localidad y del país. Asimismo, se precisa que el financiamiento del convenio (...) no generará compromiso financiero alguno para las partes suscribientes (...);

Que, con Informe Legal N° 1508-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 18/11/2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que es procedente que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve la propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con el objetivo de integrar una (01) Estación de Rastreo Permanente (ERP) de propiedad de LA MUNICIPALIDAD a la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continúo (REGPMOC), administrada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), con la finalidad de oficializar su empleo en las diferentes actividades de planeamiento y formulación de proyectos de desarrollo e inversión en beneficio de su localidad y del país;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el convenio denominado: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

